



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 03

“Por el cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 16 de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 1064 de 2006, reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

Que el Acuerdo Académico N° 37 de 2009, ratifica la creación del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Higiene Oral y se modifica su denominación por Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en la modalidad abierta y a distancia.

Que el Acuerdo Académico N° 030 de 2010, modificó el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en la modalidad presencial.

Que el Acuerdo N° 000131 de 2011 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, emite Concepto Técnico Previo Favorable al programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral.

Que mediante Resolución N° 1624 de 2011 de la Secretaría de Educación del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, renovó por el término de cinco (5) años el registro al programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que el Artículo 2.6.4.16. *Concepto Previo* del citado Decreto, establece que los programas de formación de personal auxiliar en las áreas de la salud, de mecánica dental y de cosmetología y estética integral, deben obtener el concepto técnico previo por parte de la Comisión Intersectorial Para el Talento Humano en Salud o quien haga sus veces, de que trata el literal c) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 2006 de 2008.

Que con Acuerdo N° 0086 del 24 de abril de 2017 la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, emitió Concepto Técnico Previo Favorable a la relación docencia servicio al programa de formación en Auxiliar en Salud Oral.

Que mediante Resolución N° 0456 del 13 de julio 2017, la Secretaría de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta renovó por el término de cinco (5) años el registro al programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral.

Que el Acuerdo Académico N° 33 de 2018, reformó el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en la modalidad presencial.

Que el Acuerdo Académico N° 02 de 2022, modificó el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en la modalidad presencial.

Que de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N° 16 de 2023, es función del Consejo Académico:

“Aprobar la modificación de los planes de estudio de los programas de formación en la Universidad.”

Que el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO mediante Resolución N° 132 del 05 de julio de 2023, determinó la duración y distribución del tiempo en los planes de estudios de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.

Que conforme a la Clasificación Nacional de Ocupaciones la denominación del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral está asociado al código 3312, ocupación: Auxiliares de salud oral.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud del 22 de febrero de 2024, tal como consta en el Acta N° 03 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta de modificación del plan de estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, con metodología presencial; propuesta que se encuentra acorde con la normatividad vigente para este tipo de programas, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud; con un total de mil seiscientos veinte (1.620) horas académicas (40% teóricas y 60% prácticas), cursadas en tres (3) períodos académicos.

PARAGRÁFO: Las horas académicas teóricas requieren de un ochenta por ciento (80%) de acompañamiento directo del docente (HAD) y un veinte por ciento (20%) de trabajo independiente (HTI). Las horas prácticas se desarrollarán al cien por ciento (100%) de manera presencial y con la supervisión del docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en modalidad presencial; quedará estructurado de la siguiente manera:

- a) **Componente Fundamentación en Competencias Básicas:** Doscientas treinta (230) horas exigidas que corresponden al catorce por ciento (14%) del total de horas del Plan de Estudios.
- b) **Componente Competencias Obligatorias:** Mil trescientas noventa (1.390) horas exigidas que corresponden al ochenta y seis por ciento (86%) del total de horas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y horas académicas que componen el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en modalidad presencial; así:

COMPONENTE FUNDAMENTACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS			
CURSOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL, HORAS
Ética y Valores	20	0	20
Técnicas de Estudio y Manejo de TIC	60	0	60
Cátedra Institucional	12	0	12
Práctica I	0	120	120
Práctica III	0	18	18
Total, Horas Componente	92	138	230

COMPONENTE COMPETENCIAS OBLIGATORIAS			
CURSOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL, HORAS
Atención al Usuario y SGSSS	40	0	40
Bioseguridad	40	0	40
Instrumentación I	45	0	45
Anatomía y Morfología Dental	50	0	50
Práctica I	0	60	60
Admisión al Servicio	48	0	48
Seguridad y Salud en el Trabajo	24	0	24
Práctica II	0	108	108
Materiales Dentales	60	0	60
Instrumentación II	45	0	45
Fundamentos de Radiología	45	0	45
Periodoncia I	40	0	40
Urgencias y Primeros Auxilios	24	0	24
Promoción y Prevención	50	0	50
Periodoncia II	45	0	45
Práctica III	0	666	666
Total, Horas Componente	556	834	1.390

PARAGRÁFO: La intensidad horaria del plan de estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en modalidad presencial, se estableció conforme a los lineamientos del Anexo Técnico N° 4 “Rangos de Intensidades Horarias para los Programas de Auxiliares de la Salud” del Acuerdo 0153 del 2012 expedido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – Ministerio de Salud y Protección Social – Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y horas académicas semestrales del Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en modalidad presencial; así:

I SEMESTRE					
CURSOS	HORAS TEÓRICAS			HORAS PRÁCTICAS	TOTAL, HORAS
	Horas de Acompañamiento Docente (80% HAD)	Horas de Trabajo Independiente (20% HTI)	TOTAL		
Ética y Valores	16	4	20	0	20
Técnicas de Estudios y Manejo de TIC	48	12	60	0	60
Atención al Usuario y SGSSS	32	8	40	0	40
Bioseguridad	32	8	40	0	40
Instrumentación I	36	9	45	0	45
Anatomía y Morfología Dental	40	10	50	0	50
Prácticas I	0	0	0	180	180
Total, Horas Semestrales			255	180	435

II SEMESTRE					
CURSOS	HORAS TEÓRICAS			HORAS PRÁCTICAS	TOTAL, HORAS
	Horas de Acompañamiento Docente (80% HAD)	Horas de Trabajo Independiente (20% HTI)	TOTAL		
Admisión al Servicio	38	10	48	0	48
Seguridad y Salud en el Trabajo	19	5	24	0	24
Materiales Dentales	48	12	60	0	60
Instrumentación II	36	9	45	0	45
Fundamentos de Radiología	36	9	45	0	45
Periodoncia I	32	8	40	0	40
Prácticas II	0	0	0	108	108
Total, Horas Semestrales			262	108	370

III SEMESTRE					
CURSOS	HORAS TEÓRICAS			HORAS PRÁCTICAS	TOTAL, HORAS
	Horas de Acompañamiento Docente (80% HAD)	Horas de Trabajo Independiente (20% HTI)	TOTAL		
Cátedra Institucional	10	2	12	0	12
Urgencias y Primeros Auxilios	19	5	24	0	24
Promoción y Prevención	40	10	50	0	50
Periodoncia II	36	9	45	0	45
Prácticas III	0	0	0	684	684
Total, Horas Semestrales			131	684	815

PLAN DE ESTUDIOS TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SALUD ORAL	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL, HORAS
	648 (40%)	972 (60%)	1.620 (100%)

ARTÍCULO QUINTO: Los cursos del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en modalidad presencial, serán desarrollados semestralmente de manera regular.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el plan de estudios y cumplan con los demás requisitos administrativos para optar por el certificado de aptitud ocupacional, la

Universidad expedirá el **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SALUD ORAL** conforme lo establecen los Artículos 2.6.4.3. y 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La oferta del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en modalidad presencial; se realizará a partir de la aprobación de la renovación del registro expedido por la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)


FABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General